

De Caballeria, y Armas y Arqueología ¹²¹ al Il.
 Sr. D. Juan de los Rios y Contraste a D. Jo. Cavallero Com.
 que el Rto. que falta para completar el pago de
 todo el acopio de Armas y Armas. Rta. asimismo
 a la mayor brevedad, y suplicándole que atendiendo
 a la bondad del tiempo por la causa en la actual
 lidad de Eran fabricando sales en las Repeticiones
 Salinas, que en el de Tacuin existen por noticia
 que se tiene mas de mil fanegas de salina libras
 la Pitones sal en las Salinas mas inmediatas
 a las mismas de Caballeria, Tacuin o Tacuin
 y quando faltar alguna que sea de la de Tumbilla
 que es otra de las inmediatas a una villa cuya
 Concesion sea con Testimonio de este acuerdo —
 Yo D. Juan de los Rios y Contraste a D. Jo. Cavallero Com.
 y D. Juan de los Rios y Contraste a D. Jo. Cavallero Com.
 su Reyno supra. veinte y seis de Septiembre de
 mil ochocientos y seis. En la Ciudad de Mexico y
 aponte con D. Juan de los Rios y Contraste a D. Jo. Cavallero Com.
 devedido por Contribuciones de Armas, y Armas
 de Armas y Propiedades puen de lo contrario toma
 ra otra providencia. Testada de Pedro de los Rios y Contraste
 en fuerza y particular orden se entregan al
 Comisionado de Armas y Armas para S. M.
 mensualmente de Armas y Armas y el producido de
 Contribuciones y Armas de Armas y Armas
 y propiedades sean devedido la Armas y Armas
 quando del Cavallero Com. de la Pica de mi
 Honor y Contraste a D. Jo. Cavallero Com. y haéndole presente
 lo mismo —

Yo D. Juan de los Rios y Contraste a D. Jo. Cavallero Com.
 y D. Juan de los Rios y Contraste a D. Jo. Cavallero Com.
 su Reyno supra. En la villa de Tumbilla el
 día de Agosto de mil ochocientos y seis.

